



PROPUESTA DE DECRETO/RESOLUCIÓN QUE ELEVA EL/LA FUNCIONARIO/A ABAJO FIRMANTE A LA ALCALDIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos nacional de subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con las Bases de los Premios "Digue-hi la teva i transforma.", aprobadas por la junta de gobierno local del día: .21/07/2016. Y publicadas en el BOPB de fecha: 05/08/2016, URL:
<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&08/022016013654.pdf&1>

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Premios, para el año/periodo: 2020. .: "Digue-hi la teva i transforma ", por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva. con sujeción a las determinaciones básicas siguientes:

CONVOCATORIA DE LA XIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS “DI LA TUYA Y TRANSFORMA”, PARA EL AÑO 2020

1.- Bases Regulatoras.

Las Bases específicas que regulan y fijan los criterios y procedimiento de concesión de los premios por parte del Ayuntamiento de Castelldefels en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a jóvenes de Castelldefels de entre 14 y 18 años con el título: "Bases específicas de los Premios contra la violencia de género Di la Tuya y transforma", son las publicadas en el BOPB de fecha: 5/08/2016, URL del BOPB:
<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&08/022016013654.pdf&1>

La participación al concurso presupone la aceptación de las bases específicas.

2.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de la XIII Edición de los Premios “Di la tuya y transforma”, que quieren fomentar la reflexión y el estudio de la violencia de género, así como las

propuestas de denuncia y de lucha para erradicar esta lacra social, muy presente en nuestra sociedad.

Para el período: 2020

3.- Participantes.

Podrán ser participantes jóvenes de 14 a 18 años que estudien o vivan en Castelldefels, y pueden presentarse individualmente o en grupo. Para que los centros educativos de enseñanza secundaria i /o Bachillerato que puedan ser beneficiarios de alguno de los premios deberán presentar un impreso de consentimiento a la participación.

En el caso de participantes menores de edad, se deberá aportar la autorización de la persona que ostente su representación legal, que será la beneficiaria a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.) que se puedan acontecer.

(A los beneficiarios que sean sujeto pasivo de IRPF, se les recuerda que, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los importes percibidos en concepto de subvenciones y/o premios pueden estar sujetos a dicho impuesto, si fuera el caso deberán declararse en el ejercicio correspondiente del IRPF, igualmente recordarles que cabe la posibilidad de que estén obligados a presentar la declaración de la renta en todos los casos, solo por el hecho de resultar beneficiario de subvenciones y/o premio)

4. Temática de la presente convocatoria.

Tema general: La violencia de género y las relaciones abusivas entre los jóvenes.

¿cómo se manifiesta la violencia de género entre los jóvenes? (micromachismos, ciberacoso y relaciones abusivas entre los jóvenes; así como reproducción de los roles y estereotipos de género)

¿cómo se puede prevenir?

¿qué actitudes y medidas personales y de grupo hemos de tener para combatirla?

Se pretende desarrollar la creatividad de la gente joven con la finalidad de que tomen conciencia de la violencia de género y la prevengan.

Debe incluir denuncia, reflexión o manifestación de solidaridad con las chicas y mujeres que sufren violencia machista en alguna de sus manifestaciones, propuestas de compromisos para erradicarla

5.- Criterios de valoración.

El resultado de las deliberaciones del jurado, concluirán con la valoración de cada una de las obras/materiales presentadas a concurso que puntuará de 0 a 12 la propuesta de cada participante, teniendo en cuenta:

- Identificación de las causas de la violencia de género.
- La visualización de microviolencias.
- Contenido.
- La originalidad.
- Inclusión de propuestas de prevención e intervención.
- Utilización de lenguaje no sexista.
- Inclusión de mensajes positivos.
- Calidad técnica de la presentación (imagen y/o sonido).

6.- Plazo de presentación de la solicitud de presentación.

El periodo de presentación será de 20 días hábiles a partir de día siguiente a la publicación.

Los/las ganadores/ras o representantes legales de los/las menores ganadores/ras, en caso de no haber cobrado por cualquier concepto del ayuntamiento de Castelldefels los últimos 3 años, o en el caso de querer notificar el cambio de datos bancarios para el cobro de la subvención/premio, hay que dar de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención/premio, siguiendo el trámite web siguiente:

<http://www.castelldefels.org/DadesBanc>

Las solicitudes de participación deberán presentarse por vía Telemática rellenando el formulario en línea que se encontrará en la web del ayuntamiento de Castelldefels en el enlace::

<http://www.castelldefels.org/ca/serveis.asp?traid=911>

En el caso de participantes menores de edad, deberá incluir además a autorización firmada de la persona que ostente sume representación legal, incluyendo número y DNI de la misma.

7.- Procedimiento.

La concesión de estos premios se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva a los presentes premios.

8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano responsable del inicio de la instrucción del procedimiento será el área de Políticas de Igualdad.

El órgano competente para la resolución del otorgamiento de los premios es la Alcaldía que ha delegado la competencia en la Junta de Gobierno local. (Decreto de Alcaldía 2020/3083 de 05/06/2020)

La valoración de las presentaciones irá a cargo de un Jurado integrado por:

Presidencia del Jurado:

Regidor/a del área de Políticas de Igualdad, o la persona en quien delegue.

Vocales:

Uno/a representante de cada centro educativo de secundaria de Castelldefels.

Uno/a representante de la Coordinadora de AMPA.

Una representante del Consejo Municipal de las Mujeres.

Uno/a representante de asociación estudiantil.

Uno/a representante de una asociación del ámbito de juventud.

Uno/a representante de la Comisión del Seguimiento del Circuito de Violencia de Género.

Uno/a técnico/a de el área de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento.

Uno/a técnico/a de el área de Comunicación e Imagen del Ayuntamiento.

Uno/a técnico/a de el área de Educación del Ayuntamiento.

Las funciones de secretario/a de el Jurado será ejercida por la persona responsable técnica del área o la persona en quién haya delegado.

9.- Importe de los premios.

- Primer premio: 300 euros y diploma
- Segundo premio: 200 euros y diploma
- Tercer premio: 100 euros y diploma
- Menciones especiales (si así lo acuerda el Jurado): diploma acreditativo
- Diploma a todas los/las jóvenes participantes

Premios a Centros Educativos:

- Premio a la participación: 100 euros y diploma de reconocimiento al centro educativo, siempre que dicho centro sea de Castelldefels, en el que más alumnado ha participado en el concurso, previa solicitud de presentación.
- Premio a la mejor presentación: 100 euros y diploma de reconocimiento al centro educativo, siempre que dicho centro sea de Castelldefels, al cual pertenece el alumno o la alumna que ha obtenido el primer premio, previa solicitud de presentación.

10.- Créditos presupuestarios.

La aplicación presupuestaria a la que se imputan estos premios es la 91.2312.48901, "CONCURS DE POWERPOINT CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE" del proyecto: DESP_PIO_0010 del presupuesto municipal para el año 2020, con la reserva A: 12020000099404, y la cuantía total máxima de los premios es de: 800 euros.

11.- Características técnicas y otras consideraciones.

Los materiales presentados se tendrán que ajustar a la temática marcada en ésta convocatoria. Los materiales que se presenten en otro idioma que no sea el catalán o el castellano tendrán que estar subtitulados en catalán o castellano.

El archivo creado será la realización de una secuencia de diapositivas de presentación, imágenes inanimada, con o sin audio y sin utilizar tomas de video. El archivo final será en formato vídeo (mpg, avi, mp4 o wmv). La reproducción tendrá que ser automática y no podrá tener una duración superior a 3 minutos. La autoría de las presentaciones aparecerá al final.

Para la tramitación se facilitará la dirección URL del archivo para su descarga o visualización.

12.- Publicación de participaciones admitidas.

Del 9 al 19 de noviembre (ambos incluidos) se publicaran en la web www.castelldefels.org/concurspresentacions los listados de las/los participantes que se han presentado y que han sido admitidos. Para cualquier reclamación habrá que dirigirse a:

Ayuntamiento de Castelldefels

Área de Políticas de Igualdad

C. Església, 117

[mail: igualtat@castelldefels.org](mailto:igualtat@castelldefels.org)

Telf. 67 871 709 o telf. 93 6651150 ext. 504

13.- Difusión.

Los participantes ganadores deberán hacer constar expresamente el premio recibido del Ayuntamiento de Castelldefels en todos los medios utilizados para la divulgación de las presentaciones premiadas.

Siempre, en cualquier caso, los participantes autorizan al Ayuntamiento de Castelldefels a hacer toda la difusión que considere necesaria y a publicar/reproducir en todos los carteles, videos, revistas, etc... y otros documentos relacionados con cualquier campaña o publicación de titularidad municipal, de las obras ganadoras de las diferentes categorías del concurso.

14. Régimen jurídico.

Debido la tipología de los premios, estos no requerirán presentación por parte de la persona beneficiaria de justificación de gastos económicos.

15. Propuesta de resolución, resolución definitiva, plazos y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución que deberá expresar: el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de los premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla por parte del jurado.

Vista esta propuesta, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/las interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

16. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

17. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/la solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 800,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: 91.2312.48901, "CONCURS DE POWERPOINT CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE" del proyecto: DESP_PIO_0010 del Presupuesto Municipal para el año 2020. (A: 12020000099404)

Tercero.- Enviar la presente convocatoria, juntamente con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, una vez publicada la convocatoria en el BOP, difundir-la a través de todos los medios de comunicación al alcance del consistorio: web, radio, redes sociales, etc.